

CÓRDOBA, 08 AGO 2017.

VISTO:

La necesidad de creación de una Editorial Universitaria como eje central de promoción y difusión de producciones académicas, técnicas, científicas, culturales y artísticas capaces de generar un aporte genuino al conocimiento y al acervo cultural de nuestra Universidad y de nuestra Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que el desarrollo y la evolución institucional favorecen a generar canales de difusión del conocimiento creado a partir del desarrollo académico científico, técnico, artístico y cultural tanto de nuestra comunidad universitaria, como por referentes destacados, cuyos trabajos y aportes a la construcción del conocimiento y el debate de ideas permanecen vigentes en la actualidad.

Que los aportes a la construcción del conocimiento, a través de la producción de trabajos de apoyo a la investigación, a la docencia y a la creación cultural generados por los miembros de la comunidad educativa, requieren de un espacio de organización, gestión, promoción y difusión de calidad.

Que resulta favorable al progreso institucional y de horizonte de la Universidad Provincial de Córdoba, y a fin de impulsar su integración con el medio e incrementar su visibilidad social, apoyar a la

consecución de la excelencia académica de la misma, buscando la participación responsable de sus diferentes instancias.

Que en razón de lo expresado, resulta conveniente que dicho espacio de difusión se materialice mediante la creación de una Editorial Universitaria, la cual actuará bajo la órbita del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que dicha Editorial Universitaria será concebida como una unidad funcional cuyo principal objetivo será la difusión académica, técnica, científica, cultural y artística, con especial atención a la realizada por los miembros de esta Universidad.

Que a fin de alcanzar el logro del objetivo formulado, dicha Editorial tendrá entre sus funciones : 1- Desarrollar el proyecto editorial de la Universidad Provincial de Córdoba atendiendo al proceso de edición en las diferentes modalidades y soportes; 2- Ejecutar los procesos inherentes a la realización de publicaciones como la promoción, distribución y comercialización de las publicaciones editadas; 3- Incentivar a los docentes-investigadores a participar en el proceso de creación de textos de divulgación científicos y académicos; 4- Promover la distribución comercial de los libros en todos sus soportes; 5- Impulsar la suscripción de convenios y acuerdos de coedición con otras instituciones, universidad y organismos públicos y privados, tanto provinciales, nacionales como internacionales, con el objetivo de afianzar lazos con las comunidades universitaria y del libro; 6- Promover el intercambio de publicaciones con otras universidades, instituciones u organismos provinciales, nacionales e internacionales de carácter científico que se considere oportuno con criterios de reciprocidad y 7- Colaborar y participar en iniciativas relacionadas con la cultura del libro y, en particular, del libro universitario.

Que en virtud de lo expresado por los Artículos 5° y 6°, incs. c), f); g) y h) del Estatuto Universitario y conforme a lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 9375 y su modificatoria, la Universidad Provincia de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial. Asimismo, según el Art. 14 de la misma Ley, corresponde a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigne a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: CRÉASE la “EDITORIAL UNIVERSITARIA”, dependiente del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que la representación y conducción de la “Editorial Universitaria” estará a cargo de un Director, quien tendrá las funciones de dirección y gestión de la misma, sin perjuicio de la estructura que se determine en el futuro.

Artículo 3°: DISPÓNESE que desde la Dirección de la “Editorial Universitaria” se elabore el reglamento de Organización y Funcionamiento de la Editorial de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0139 .-


Lic. Raquel Krawchick
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

